INFORME SECRETARIAL: Pasa a Despacho la presente demanda de pertenencia informando que la misma fue inadmitida y la parte actora guardó silencio, los términos corrieron así:

Auto que inadmite demanda: 2 de julio de 2021
Notificado por estado el 06 de julio de 2021
Términos para subsanar (5) días: 7, 8,9, 12 y 13 de julio del 2021.

Dentro del término señalado la parte demandante guardó silencio. Sírvase proveer. Manizales, 16 de julio del 2021

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciséis (126) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 1254
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: RUBI QUINTERO QUINTERO
DEMANDADO: CENITH DEL CARMEN TOVAR RODELO Y OTROS
RADICACIÓN NO. 17001400300520210-00315-00

Mediante auto calendado del 2 de julio del 2021, se INADMITIÓ la presente demanda, además se le concedió a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsanara los defectos que adolecía:

1. *"(…)* Deberá aportarse el avaluó catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-61415.

2. De igual forma, tendrá que precisar al despacho con relación a lo estipulado en el hecho catorce de la demanda, que mejoras se han realizado sobre el bien inmueble objeto de usucapión.

3. A la parte actora le corresponde complementar los linderos conforme a lo precisado en el certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 100-61415.

Dentro del término concedido por el Despacho, la parte actora guardó silencio. Por lo que se procederá a rechazar la demanda de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales:

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** por las razones antes mencionadas.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, ordénese el **ARCHIVO** del proceso previa cancelación de su radicación en las bases de dato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 106 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 19 de julio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria